

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL OBISPADO DE GETAFE PARA LLEVAR ACABO OBRAS DIVERSAS ACTUACIONES EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR

OBJETO:

Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es colaborar con el Obispado de Getafe en diversas actuaciones a realizar en la iglesia San Esteban Protomártir de Fuenlabrada:

- a) Sustitución de la luminarias del templo
COSTE DE LA INTERVENCIÓN: 49.379,62 €.
- b) Actuaciones encaminadas a la reparación de las deficiencias estructurales de edificio halladas en estudio previo del arquitecto municipal Juan Antonio Juara Colomer, que se adjunta. Estas actuaciones se concretan en esta fase en:
 - 1. Estudio de patología del edificio
COSTE ESTIMADO DE LA INTERVENCIÓN: 8.228,00 €
 - 2. Proyecto de obra a partir del diagnóstico del estudio de patologías
COSTE ESTIMADO DE LA INTERVENCIÓN: 9.627,41 €

DURACIÓN:

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de mayo de 2020 y tendrá carácter improrrogable sin detrimento de futuros acuerdos entre los firmantes para este u otros fines.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a otorgar una subvención nominativa por importe de 30.000,00 € desglosada en cuanto a su aplicación en los siguientes conceptos a efectos de justificación de la subvención otorgada.

1.a. 18.000,00€ para instalación de alumbrado interior del centro. Se adjunta para mayor fundamento de este apartado el presupuesto aportado por la parroquia para el total desarrollo de este intervención y que asciende a la cantidad de 49.379,62 €.

1.b. 5.000,00€ destinados a la elaboración de un estudio de Patología del Edificio por empresa con experiencia en este tipo de trabajos. Se adjunta para

mayor fundamento este apartado, presupuesto solicitado por los servicios técnicos municipales para la ejecución del estudio a que se refiere este punto.

1.c. 7.000,00€ destinados a la elaboración del proyecto de obra necesario para la subsanación de todos los defectos hallados en el estudio mencionado en el punto anterior y las reparaciones necesarias para la restauración de los desperfectos resultantes las mismas. El proyecto de obra objeto de este apartado de la presente subvención depende totalmente del diagnóstico definitivo del estudio de patología realizado previamente por lo que no es posible fijar con exactitud el importe del proyecto subvencionado en este epígrafe.

No obstante, en función de lo expuesto en el informe adjunto de los servicios técnicos municipales, se estima que la cantidad subvencionada puede corresponder a un porcentaje del 72,56 % del total de la actuación, y en todo caso resulta ser una cantidad inferior a este total y, por lo tanto, posible de justificar en los términos establecidos en este convenio.

Obligaciones del Obispado de Getafe.

1. El Obispado de Getafe se obliga a realizar efectivamente y en su totalidad, cada una de las actuaciones objeto de esta subvención enumeradas en las cláusulas 2.1.a, 2.1.b y 2.1.c del presente convenio así como a ejecutar en su totalidad las obras descritas en el proyecto de obra mencionado en el punto 2.1.c. Todas las actuaciones objeto del presente Convenio observarán los criterios de Intervención fijados en el Título IV - Régimen específico de Protección de los Bienes de Interés Cultural de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, concretamente lo contemplado en el Cap.I.- Normas comunes, Art. 19 : Autorización de Intervenciones y Art.20 : Uso y Criterios de Intervención. Este punto resultará de inexcusable cumplimiento para la completa justificación de la subvención.
2. El Obispado de Getafe se obliga a dar visibilidad correspondiente a la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada.